



UNA VERDAD QUE INCOMODA al cuarteto sindical firmante del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

Numerosas están siendo las llamadas de parte de trabajadores/as a estos sindicatos para que de una vez se abonen las llamadas incidencias a quienes realizan turnos, a la vez que numerosas son las respuestas de estos para TRATAR DE OCULTAR LA VERDAD.

No hacen otra cosa que marear la perdiz para tratar de ocultar que dejaron vendidos a la mitad de la plantilla de esta casa, y de que LAS FÓRMULAS QUE INVENTARON NO SE AJUSTAN A LA LEGALIDAD VIGENTE, de ahí que a día de hoy SE TENGAN PROBLEMAS LEGALES PARA SU ABONO.

Que tengamos constancia, ninguna administración pública te da dinero a cuenta para luego quitártelo, NI EXISTE NINGÚN CONCEPTO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA ELLO, tal y como se menciona en el decreto de Diputación nº 1433; “ los Servicios deberán corregir, detrayendo o anulando aquellos servicios no realizados con motivo de IT, maternidad o paternidad, licencias, etc,” y merced a que los sindicatos negociaron esto, y por tanto quedó recogido en los mencionados Convenio Colectivo y Acuerdo Marco. Esto es lo que hay.

Pero, ¿sabían los sindicatos firmantes, es decir, UGT, CCOO, CSIF, y SPPBL, cómo se tenían que hacer las cosas de manera legal?, ¿y los representantes políticos de Diputación?, pues miren ustedes estos datos:

1º.- En el mismo informe del Tribunal de Cuentas remitido a Diputación para poner en orden sus cuentas de manera legal, y mucho antes de las negociaciones, este le dice a esta Corporación que esas cantidades deben de FORMAR PARTE DEL CORRESPONDIENTE CONCEPTO DENTRO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO, informe al que tuvieron acceso los sindicatos.



2º.- En fecha 12 de mayo de 2017, el entonces representante de un nuevo sindicato en esta Diputación, presenta PROPUESTA de Acuerdo Marco y Convenio Colectivo dirigida a la Mesa General de Negociación, antes de que se celebrara la primera mesa. En cuanto al punto sobre incidencias por jornadas nocturnas, sábados, domingos y festivos, la propuesta especifica que: ***“Se abrirá una mesa General de Negociación a fin de que estos conceptos FORMEN parte del Complemento Específico de cada una de las categorías y puestos de trabajo afectados”***.

3º.- En fechas posteriores se aprueban y publican el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo sin hacer caso a lo que el mismo Tribunal de Cuentas y otras personas con responsabilidad legal en esta Administración a la hora de levantar reparos, les decían.

4º.- En fecha 6 de junio de 2018 se emite por parte de Diputación Decreto regulando la manera de abonar estas cantidades, sobre la base de lo que en Acuerdo Marco y Convenio Colectivo se negoció.

5º.- En fecha 6 de julio de 2018 se presenta RECURSO de parte de un funcionario, delegado de un nuevo sindicato en esta Administración, por entender que la Regulación Específica de Gratificaciones y Entregas a Cuenta de las Mismas es CONTRARIO A DERECHO, solicitando la NULIDAD de dicho Decreto, y dando en este las siguientes razones:

- ***Las retribuciones correspondientes a los conceptos de NOCTURNIDAD, JORNADAS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, y OTROS relacionados en los Artículos 28 y 29 del Acuerdo Marco como GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS, en este decreto, se entienden que corresponden a SERVICIOS PRESTADOS EN JORNADA DISTINTA A LA ORDINARIA, cuando el ENCUADRE CORRECTO de estos CONCEPTOS debe ser el que se contiene en el Artículo 85.4 de la LEY 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha:***



“ EL COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO RETRIBUYE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL PUESTO DE TRABAJO... O LAS CONDICIONES EN QUE SE DESARROLLA EL TRABAJO ”.

- *En definitiva, TALES RETRIBUCIONES NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, SINO QUE CORRESPONDEN A LAS TAREAS ESENCIALES DEL PUESTO DE BOMBERO, (en el caso del Recurso en cuestión).*

- *Es por ello que las RETIBUCIONES SEÑALADAS sean consideradas como un COMPLEMENTO ESPECIFICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85.4 DE LA LEY 4/2011 DE 10 DE MARZO DE EMPLEO PÚBLICO.*

Dicho todo lo anterior, ¿Alguien puede creerse que nadie del personal de los sindicatos que representaron a la mitad de la plantilla de esta casa en estas negociaciones no sabían que lo que ellos planteaban era una ENORME CHAPUZA, y que no iba a traer nada más que descontento y falta de liquidez a las nóminas de este personal?

¿No estaban avisados?, pues sí.

Y ahora, ¿A QUE JUEGAN?.

Señores y Señoras de los Sindicatos arriba mencionados, NO SIGAN MINTIENDO, CONVOQUEN MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN, Y NEGOCIEN EL CORRESPONDIENTE COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO CONFORME A LEY, Y POR LA MISMA CANTIDAD QUE AHORA COBRA CADA TRABAJADOR/A., ni más ni menos, SI NO LO HACEN AHORA USTEDES, LO HARÁ UN JUZGADO, Y QUEDARÁN COMO LOS QUE MINTIERON, QUISIERON TAPAR SU TRAICIÓN, Y PERJUDICARON A TANTAS Y TANTAS PERSONAS QUE UN DÍA CONFIARON EN USTEDES.